I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° SECCION 1° 0 7 SET. 2010

LA CISTERNA.

VISTOS: La Lev Nº 18.695 y la Lev Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial.

TENIENDO PRESENTE:

 Que la Ley N° 20.248 establece una subvención escolar preferencial, destinada a mejorar la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados.

 Que mediante resolución exenta Nº 1290 de fecha 15 de mayo de 2008, se aprueba el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y este Municipio, con motivo de la aplicación de la Ley SEP en los establecimientos educacionales dependientes.

 Que de acuerdo a lo establecido en el convenio, y la clasificación de la Escuela como emergente, se debe dar cumplimiento a la contratación bajo modalidad honorarios, de la persona que más abajo se individualiza.

4. Que mediante memorándum Nº 626 del 17 de Agosto del 2010, del Depto, de Educación, solicita autorización para efectuar la contratación modalidad Honorarios Ley SEP de la persona que se indica mas adelante.

DECRETO:

1º APRUEBASE el contrato bajo modalidad honorarios, de la persona que a DIRECTOR continuación se individualiza, de acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito entre este DE Municipio y el Ministerio de Educación el que estará vigente desde el 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre 2010 a fin de que cumpla la función de Monitora de Folclore para formar taller con alumnos prioritarios, padres y apoderados en danza y folclor en el colegio Palestino:

RUT	NOMBRE	N° HORAS	MONTO A PAGAR
16.321.922-0	KARLA GONZALEZ RIOSECO	06 HORAS	\$ 200.000

2º ESTABLECESE que la profesional cumplirá funciones en el colegio Palestino establecimiento que se hará cargo del pago respectivo, contra presentación de la boleta de honorarios con el monto respectivo, a la que se le efectuará la retención mensual del 10% de Impuesto a I Renta.

3º ESTABLECESE que el gasto originado será con cargo al presupuesto de Ley SEP del establecimiento y pagado a través del centro de costo respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

ALCALDE

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO

ALCALDE

SRP.POF.MTG.RFF.PSS.mrg.-